



CONTRATO COMODATO 055/07/2025

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco., a los 23 veintitrés días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, reunidos para celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, por una parte los CC. M.C.P. **LAURA GABRIELA JIMÉNEZ INIGUEZ**, Presidenta Municipal; LIC. **ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA**, Sindicó Municipal; LIC. **JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR**, Secretario General Del H. Ayuntamiento, y MTRA. **CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS** Encargada de la Hacienda Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL COMODANTE**" y por otra parte los CC. **JORGE LISANDRO CONTRERAS CERVANTES Y ESMERALDA CONTRERAS MAGAÑA**, en su carácter de Secretario General y Tesorera DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AUTOMOVILISTAS DEL SITIO HIDALGO F/69, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL COMODATARIO**" mismo que sujetan a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "**EL COMODANTE**" declara que:

1.1.- Ser legítimo propietario de los bienes objeto del presente contrato: CASETA DE TAXIS Y DE INFORMACIÓN TURISTICA EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, ubicada en calle Hidalgo en el Centro Histórico de esta ciudad. Y por consiguiente no le crea derechos de posesión del mismo espacio a "**EL COMODATARIO**"

1.2.- Declara tener su domicilio legal en calle Ramón Corona No. 32 sur zona centro de esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

2.- "**EL COMODATARIO**" declara :

2.1.- **Manifiestan** los CC. Lisandro Contreras Cervantes y Esmeralda Contreras Magaña ser mayores de edad y quienes se identifican con credencial de elector número 2231087182732 2230082819184 y tener su domicilio en calle Gordiano Guzmán No. 30 y Julio Godínez Chávez No. 16 Col. Cantores respectivamente en esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Jorge Contreras
Esmeralda



3.- Ambas partes reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecerán y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO** mismo que se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL COMODATO DEL USO DEL 50% (MITAD) DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA DE TAXIS Y DE INFORMACIÓN TURISTICA EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, ubicada en calle Hidalgo equina con calle Ocampo en el Centro Histórico de esta ciudad. Dicho acuerdo conforme quedo establecido en el ACTA NO. 13 DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, EN EL PUNTO V.- INCISO C) ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RENOVACION DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, celebrada por los integrantes del Cabildo de la Administración Municipal 2024-2027.

SEGUNDA.- DEL USO Y MANTENIMIENTO "EL COMODANTE" se obliga a transmitir el uso temporal y la posesión del bien objeto del presente contrato y obliga "AL COMODATARIO" para que destine única y exclusivamente PARA EL USO DE SERVICIO DE OFICINA DE TAXIS PARA PRESTAR UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANIA, manteniéndolo en buen estado y dándole el mantenimiento para su funcionamiento.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" es responsable de los daños y perjuicio que se occasionen a "EL COMODANTE", en el supuesto de que por conflictos de dominio o cualquier otro derecho real a salvo de cualquier conflicto judicial y extrajudicial que se origine con motivo de ello.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato empezará a surtir sus efectos a partir del 02 dos de diciembre del 2024 y terminará el día 02 dos de diciembre del 2034, sin perjuicio de que posteriores Administraciones de Gobierno decidan prorrogarlo.

QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- Las partes convienen en que el presente contrato de comodato podrá darse por terminado anticipadamente por:

a).- Voluntad de las partes;

Jorge Contreras

Esmeralda



b).- En caso de que las partes incumplan o violen las cláusulas de este documento, podrá ser rescindido por cualquiera de ellas, notificándolo por escrito a la otra parte con 30 treinta días de anticipación, para evitar daños y perjuicios que pudieran causarse.

SEXTA.- RESCISIÓN.- Las partes convienen que el presente **CONTRATO DE COMODATO** podrá ser rescindido en caso de incumplimiento total o parcial a cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo:

- a) Por fuerza de utilidad pública, siendo esto, que sea removida del lugar o en su defecto que sea necesaria demolerla para realizar mejoras al centro histórico.
- b) Que cambie el comodatario el destino para el cual se otorgó el presente comodato.
- c) Por decisión del comodante, la cual deberá de notificarse con 30 días naturales de anticipación.

SÉPTIMA.- DE LA OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.- Las partes conscientes de los compromisos contraídos mediante este instrumento, han mediado de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, manifestando que, en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, ambas partes se remitirán al Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Leído que fue por ambas partes el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a los 23 veintitrés del mes de Septiembre del año 2025.

"EL COMODANTE"
POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027.



M.C.P. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Jorge Contreras

ESTEFFANIA CASTELLANOS VALENCIA



SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR. MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS
SECRETARIO GENERAL TESORERO MUNICIPAL



"EL COMODATARIO"
SINDICATO DE TRABAJADORES DE AUTOMOVILISTAS
DEL SITIO HIDALGO F/69

Jorge Contreras

C. JORGE LISANDRO CONTRERAS CERVANTES
SECRETARIO GENERAL

Esmeralda

C. ESMERALDA CONTRERAS MAGAÑA
TESORERA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO NUMERO 055/07/2025 FIRMADO CON EL
SINDICATO DE TRABAJADORES DE AUTOMOVILISTAS DEL SITIO HIDALGO F/69 DE TAMAZULA DE GORDIANO,
JALISCO.